



# *Academia de la Magistratura*

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

## **RESOLUCIÓN N° 019-2022-AMAG-CD/P**

*Lima, 04 de abril de 2022*

### **VISTO:**

*La Resolución N° 004-2022-AMAG-CD, de fecha 21 de marzo de 2022, que autoriza el viaje en comisión de servicios, del 05 al 09 de abril de 2022, del señor Presidente Carlos Arias Lazarte, en representación de la Academia de la Magistratura, para participar en la "Primera Junta Directiva presencial del periodo 2021-2023 de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales – RIAEJ, el Informe N° 109-2022-AMAG/OAJ, el informe N°091-2022-AMAG/DG; y;*

### **CONSIDERANDO:**

*Que, atendiendo a la autorización de ausencia concedida por el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura; y, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo y el normal ejercicio de las funciones de la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, es necesario encargar tales funciones, en tanto dure la ausencia del titular;*

*Que, mediante Resolución N° 05-2021-AMAG-CD, de fecha 01 de junio del 2021, se proclamó al señor Consejero representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, abogado Jorge Luis Sosa Quispe, como Vicepresidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, para el periodo de Ley;*

*Que, mediante Resolución N° 014-2020-PJUDECAP-CD, de fecha 28 de marzo de 2020 la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, designa Consejero representante al señor abogado Jorge Luis Sosa Quispe,*



## *Academia de la Magistratura*

*Que, de conformidad con el artículo 10° del Estatuto de la Academia de la Magistratura, actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, en ausencia del Presidente, preside el Consejo, el Vicepresidente (a) del Consejo Directivo, al encontrarse ausente este último, presidirá el Consejo el representante de mayor antigüedad en su incorporación;*

*Que, mediante el Informe N° 109-2022-AMAG/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, la Dra. Zoraida Ávalos Rivera, por ser la Consejera de mayor antigüedad, deberá de presidir el Consejo Directivo de la AMAG, en ausencia del Presidente y Vicepresidente de la institución.;*

*En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, por su Estatuto, de conformidad con el mandato legal y en el ejercicio de sus funciones;*

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - ENCARGAR** en la Señora Consejera de la Academia de la Magistratura, doctora ZORAIDA AVALOS RIVERA las funciones de la Presidencia y de la Titularidad del Pliego Institucional, mientras dure la ausencia del titular.

***Publíquese, Regístrese, comuníquese y cúmplase.***

**Dr. CARLOS GIOVANNI ARIAS LAZARTE**  
Presidente del Consejo Directivo  
De la Academia de la Magistratura



Firmado digitalmente por:

ARIAS LAZARTE Carlos

Documento: 30169081016 soft

Motivo: Soy el autor del

Documento

Fecha: 04/04/2022 18:47:22-0500